AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-0023-2026

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0023-2026,** con el fin de contratar el "**REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (GRUPO 1, 2 Y 3)".**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><td>1</td><td>NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL</td><td>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL
Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</td><td>A través de la plataforma SECOP II</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR</td><td>REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (GRUPO 1, 2 Y 3)

<table><tr><th>NÚMERO DE GRUPO</th><th>NOMBRE DEL GRUPO</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>EQUIPOS MARCA SHIMADZU</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>EQUIPOS MARCA AGILENT</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>EQUIPOS MARCA THERMO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios cuyas condiciones técnicas se encuentran estandarizadas en el mercado, con especificaciones objetivas que permiten su comparación bajo parámetros uniformes de calidad y desempeño, y que dichos servicios son ofrecidos por un número plural de proveedores en condiciones equivalentes, la Entidad considera procedente</td></tr>
</table>

		adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en la que el único factor de evaluación será el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por cuanto los servicios objeto de contratación constituyen servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son de características técnicas uniformes, en la medida en que las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calificación operacional y soporte técnico se ejecutan conforme a protocolos, procedimientos y estándares técnicos previamente definidos por los fabricantes de los equipos, las buenas prácticas de laboratorio y la normativa técnica aplicable, lo que permite establecer especificaciones objetivas, verificables y comparables para todos los oferentes. De igual forma, la estructuración del proceso por grupos, conforme al fabricante de los equipos (Shimadzu, Agilent y Thermo), garantiza que dentro de cada grupo los servicios recaigan sobre equipos con tecnología homogénea, respecto de los cuales existen metodologías de intervención, requisitos técnicos y procedimientos estandarizados. Así mismo, corresponden a servicios de común utilización, toda vez que este tipo de mantenimiento especializado es requerido de manera habitual por entidades públicas, instituciones académicas, laboratorios, centros de investigación y empresas privadas que operan equipos analíticos de laboratorio, siendo un servicio ampliamente ofrecido en el mercado nacional por distribuidores autorizados, representantes de fábrica y empresas especializadas, en condiciones equivalentes de prestación. En consecuencia, la competencia entre los oferentes recae principalmente sobre el precio, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, circunstancia que hace procedente la utilización del mecanismo de Subasta Inversa Electrónica. En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el proponente habilitado que presente la oferta económica más favorable para la Entidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los documentos del proceso. Durante el desarrollo del procedimiento de selección, la Entidad dará aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación e igualdad, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la contratación pública, con el fin de asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la satisfacción de la necesidad institucional.
5	**PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 11 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de

		los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en las cuidades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, Pereira, Cúcuta
6	**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**	Fecha: 18 de agosto de 2026 Hora: 10:00 Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el formato del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**", que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
7	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**	De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.104.015.457.06)** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. **Nota:** El proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección se publica sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en virtud de lo dispuesto en el **parágrafo** del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, que dispone *que "(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)"*
8	**MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que la cuantía del grupo 1 del proceso es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497, el grupo 1 del presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía de los grupos 2 y 3 del presente proceso es inferior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497, los grupos 2 y 3 del presente proceso se podrá limitar a MiPymes, en el evento de recibir mínimo dos manifestaciones en el plazo señalado en el cronograma del proceso siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9	**NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente Aviso de Convocatoria.

		El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICIÓN Y CRONOGRAMA III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO X. ANEXOS: Incluidos en el proyecto de pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y cargados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.
10	**¿EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE? Decreto 310 de 2021**	NO
11	**DECRETO 142 DE 2023**	El presente proceso tiene por objeto la contratación del diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico de equipos de laboratorio del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, correspondientes a los Grupos 1, 2 y 3, conformados por equipos de las marcas Shimadzu, Agilent y Thermo, respectivamente. La contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, precisión metrológica y adecuado funcionamiento de los equipos de laboratorio utilizados en el desarrollo de actividades técnico-científicas y de policía judicial, cuya operación constituye un apoyo esencial para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación y judicialización de los delitos. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, la Entidad estructuró el presente proceso mediante tres (3) grupos o lotes independientes, atendiendo a las características técnicas particulares de los equipos objeto del mantenimiento. Si bien todos los grupos corresponden al mismo tipo de servicio —diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico de equipos de laboratorio—, cada uno está integrado por equipos de un fabricante diferente (Shimadzu, Agilent y Thermo), cuyas especificaciones técnicas, metodologías de mantenimiento, software, herramientas especializadas, repuestos y conocimientos técnicos difieren entre sí. La división por grupos permite que los proponentes presenten oferta respecto de uno, varios o la totalidad de los grupos, de acuerdo con su capacidad técnica y experiencia específica en cada marca, promoviendo una mayor pluralidad de oferentes, la

		libre concurrencia y la competencia efectiva, sin afectar la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, tratándose de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional que constituyen bienes o servicios de características técnicas uniformes para cada uno de los grupos, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que garantiza la selección objetiva del contratista, promueve la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la obtención de la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		**La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial***	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	**SI**	**NO**	**SI**
	México	NO	SI	N/A	NO
	Perú	**SI**	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	SI	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones.

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-00023-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del proyecto de pliegos	17 de julio de 2025	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	Hasta el 27 de julio de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	06 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	06 de agosto de 2026	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	10 de agosto de 2026	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	12 de agosto de 2026	
Plazo para la expedición de adendas.	13 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	18 de agosto de 2026 10:00 AM	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes.	Entre el 18 y 20 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 19 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes.	21 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-00023-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Presentación de observaciones al informe Verificación de requisitos habilitantes.	25 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	27 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Publicación listado de Proponentes habilitados **(Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)**	27 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	28 de agosto de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co **Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Único Oferente Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.		**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-IPSE-00023-2026		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	10 de septiembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	11 de septiembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	14 de septiembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	15 de septiembre de 2026	**Sistema Electrónico de Contratación Pública** www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	16 de septiembre de 2026	

NOTA 1: La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Revisó	Alejandra Sánchez Rendón – Coordinadora SGC		
VoBo	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Adriana Camila Gómez Ducuara– Contratista Subdirección Gestión Contractual